



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

**EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil quince, se encuentra un acuerdo que a la letra dice -----

**ACTA No. 21.-** ".....tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación de la Constitución Política del Estado de Baja California, los cuales establecen que el municipio libre será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este u el gobierno del Estado; los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberá establecer la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno y los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores de conformidad con la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con relación con el del Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana Baja California. A efecto de determinar todos aquellos asuntos que le sean turnados como ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** El artículo 45 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, otorga el derecho a los ciudadanos mexicanos para que presenten sus iniciativas ciudadanas para que se promuevan ante el cabildo los proyectos de las organizaciones sociales reconocidas por la Ley. -----

**CUARTO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar lo solicitado por los ciudadanos organizados. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la declaración del mes de Marzo de 2015 como "Mes Juárez" con el fin de honrar y otorgar el lugar que se merece en la historia de nuestro país, el "Benemérito de las Américas", Benito Pablo Juárez García. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día tres de marzo del año dos mil quince.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**

